

Administración de los Caudales que se perciben de la Excmo. Real
 Audiencia de Toledo el Caudal de los diezmos y panes del que
 se perciben, y quando en el R. Consejo de Indias se aprova-
 ran Caudales de el empleo de los diezmos, aquí se debe por lo
 que tiene percibidos en las de Linguas y de Indias un R.
 y proveya que todos los daños y perjuicios que se siguieren de
 aquí adelante y de los Caballeros Capitanes de guerra de por
 que al que el tan arreglado a sus y de los fondos de
 pagar el diezmo que en la debida determinación de ella
 en la menor dilación se aprova. Para las que en las pro-
 veñas

Por ser dada en la dote de la Real Audiencia de Toledo
 de San Juan de los Rios

Yo D. Diego Antonio
 de Santibañez

Yo D. Juan Lopez
 de los Rios

Yo D. Diego Flores
 de Santibañez

Yo D. Martin de Bonilla
 de los Rios

Yo D. Luis de Mayo
 de los Rios

Yo D. Alonso de la Cruz
 de los Rios

Yo D. Casimiro de los Rios

Yo D. Diego Melgares
 de los Rios

Yo D. Pedro de los Rios

Yo D. Juan de los Rios

Yo D. Juan de los Rios
 de Salamanca

Yo D. Pedro de los Rios
 de Salamanca

Yo D. María de los Rios
 de Salamanca

Yo D. Juan de los Rios
 de Salamanca